



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, seis (6º) de junio de dos mil trece (2013)

**REFERENCIA: REVISIÓN DE ACUERDO
DEMANDANTE: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
DEMANDADO: ACUERDO No 003 DE 2013 EXPEDIDO POR EL
CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA
RADICADO: 05001 23 33 000 2013 00479 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.230**

ASUNTO: DECRETA PRUEBAS

Vencido el término de la fijación en lista, de conformidad con lo previsto en el artículo 121º del Código de Régimen Municipal, se dispone **ABRIR A PRUEBAS** el proceso de la referencia. En consecuencia, se decreta la práctica de los siguientes medios de prueba:

1. Documental.

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la solicitud formulada por la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**